

Municipio de Coronel Rosales

Boletín Oficial

Edición N°49
25/02/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Rodrigo Lionel Aristimuño

DECRETOS DE

Decreto N° 07/2025

Coronel Rosales, 03/01/2025

Punta Alta,

Visto

Lo actuado en el Expediente D-4/2025, y

Considerando

Que al día de la fecha no se encuentra aprobado la Ordenanza Fiscal – Impositiva sobre tasas, derechos y otros tributos correspondientes al ejercicio 2025;

Que a tal fin se considera necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 (Ordenanza Municipal 4270) para la continuidad de emisión y liquidación de tasas, derechos y otros tributos. -

Que dicho procedimiento está reglamentado en los artículos 32 a 38 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrogar la vigencia para el ejercicio 2025 de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 (Ordenanza Municipal 4270) para el cálculo de tasas, derechos y otros tributos. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Contaduría General y a la Dirección de Rentas, cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°7/2025

Decreto N° 08/2025

Coronel Rosales, 07/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato. -

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$

3.500.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 3.500.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°08/2025

Decreto N° 09/2025

Coronel Rosales, 07/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-04/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Afectados (Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras:

a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado “Raíces Ahorro Pesos” del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SETENTA MILLONES (\$70.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Afectados- Cuenta Corriente N° 55/0 del BAPRO – Suc Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°09/2025

Decreto N° 10/2025

Coronel Rosales, 07/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-04/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local) y Fondo para Infraestructura Municipal (Cuenta Corriente N°50822/1) y Fondo, Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeren en lo inmediato.

Así y a tal fin se dispone realizar las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local; B) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para las referidas inversiones tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201).-

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos.-

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS de OCHOCIENTOS MILLONES (\$ 800.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc Loc.; b) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondo para Infraestructura Municipal - Cuenta Corriente N° 50822/1 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°10/2025

Decreto N° 11/2025

Coronel Rosales, 08/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones promovidas en el Expte. C-3/2025, en el Cap. IV de la LOM y,

Considerando

Que la necesidad operativa de designar al Agente Municipal para ejercer el reemplazo temporal del Cargo Contador General.-

Que se ha otorgado Licencia Anual 2024 a la Cra. Bustamante Patricia Elisabeth DNI: 23.258.961, Legajo N° 2466 quien reviste el cargo de Contador General.-

Que con motivo de lo indicado y con fundamento en lo establecido por el Art. 44 del CCT resulta necesario designar al Agente Municipal que habrá de ejercer el mencionado cargo en reemplazo de su titular por el periodo comprendido desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 2 de febrero de 2025.-

Que la designación a realizar ha de recaer en el agente Sr. Possenti Sebastian Martin, DNI N° 27.686.506, Legajo N° 2861 durante el lapso referenciado.-

Que, en consecuencia, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales en sus de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar al Sr. Possenti Sebastian Martin, DNI: 27.686.506, Legajo N° 2861, Situacion de Agrupamiento: Jerarquico, Jefe de Compras, a desempeñar en forma temporaria desde el día 13 de enero de 2025 hasta el día 2 de febrero de 2025 el cargo de Contador General Municipal en reemplazo de la Cra. Bustamante Patricia Elisabeth DNI: 23.258.961, Legajo N° 2466 y con los alcances establecidos por los arts 44 y cctes. del CCT, quien se encuentra en uso de su licencia.-

ARTICULO 2º: Fijar como retribución a percibir por el Agente reemplazante designado en el art. 1º del presente la correspondiente bonificación por reemplazo.-

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento de Liquidacion de Haberes, a reconocer la liquidación respectiva a favor del Agente citado, con cargo a la partida pertinente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economia.-

ARTICULO 5º: Regístrese.- Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes para su pago. Hecho, archívese.-

DECRETO N°11/2025

Decreto N° 12/2025

Coronel Rosales, 08/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el Expediente N° P-78/2024 "Petitionen Particulares. La Compañía Puntaltense S.A. solicitando se autorice recorrido a Arroyo Pareja, según detalla", y

Considerando

Que atento surge a fs. 3, con fecha 28 de diciembre de 2024, en sesión ordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se autoriza en forma excepcional el servicio de transporte público de pasajeros entre Punta Alta y el Balneario Arroyo Pareja desde el 21 de diciembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025. -

Que en consecuencia es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.383.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°12/2025

Decreto N° 13/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el Expediente D-1/2025, y

Considerando

Que atento a la necesidad de establecer el calendario de vencimientos de Tasas municipales, Patentes Rodados y Convenio Impuesto Automotor (Ley 13.010) para el Ejercicio económico 2025, habida cuenta que los mismos no se encuentran contemplados en la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2024, la que se encuentra prorrogada por Decreto N° 7/2025.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Fijar el Calendario de Vencimiento para las diversas Tasas o derechos de la Ordenanza Impositiva vigente prorrogada, de acuerdo al siguiente detalle:

TASA POR SERVICIOS URBANOS- (TSU)

- Cuota 1/25 Partidas Pares e impares-Vence el 31 de enero del 2025
- Cuota 2/25 Partidas Pares e Impares Vence el 28 de febrero del 2025
- Cuota 3/25 Partidas Pares e impares Vence el 21 de marzo del 2025
- Cuota 4/25 Partidas Pares e Impares- Vence el 21 de abril del 2025
- Cuota 5/25 Partidas Pares e impares Vence el 21 de mayo del 2025
- Cuota 6/25 Partidas Pares e impares Vence el 23 de junio del 2025
- Cuota 7/25 Partidas Pares e impares Vence el 21 de julio del 2025
- Cuota 8/25 Partidas Pares e impares Vence el 21 de agosto del 2025
- Cuota 9/25 Partidas Pares e impares Vence el 22 de septiembre del 2025
- Cuota 10/25 Partidas Pares e Impares- Vence el 21 de octubre del 2025
- Cuota 11/25 Partidas Pares e impares Vence el 21 de noviembre del 2025
- Cuota 12/25 Partidas Pares e impares - Vence el 22 de diciembre del 2025

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE

- Cuota 0/25 Vence el 21 de enero de 2025
- Cuota 1/25 Vence el 21 de marzo de 2025
- Cuota 2/25 Vence el 21 de mayo de 2025
- Cuota: 3/25 Vence el 21 de julio de 2025
- Cuota: 4/25 Vence el 22 de septiembre de 2025
- Cuota 5/25 Vence el 21 de noviembre del 2025

REGIMEN MONOTRIBUTO MONOTASA

- Cuota 1/25 Vence el 21 de enero del 2025
- Cuota 2/25 Vence el 21 de febrero del 2025
- Cuota 3/25 Vence el 21 de marzo del 2025
- Cuota 4/25 Vence el 21 de abril del 2025

Cuota 5/25 Vence el 21 de mayo del 2025

Cuota 6/25 Vence el 23 de junio del 2025

Cuota 7/25 Vence el 21 de julio del 2025

Cuota 8/25 Vence el 21 de agosto del 2025

Cuota 9/25 Vence el 22 de septiembre del 2025

Cuota 10/25 Vence el 21 de octubre del 2025

Cuota 11/25 Vence el 21 de noviembre del 2025

Cuota 12/25 Vence el 22 de diciembre del 2025

TASA POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA DERECHOS POR OCUP, O USO DE ESPACIOS -PUBLICOS TASA POR SERVICIOS VARIOS-

Primer Semestre: Vence el 21 de mayo del 2025

Segundo Semestre: Vence el 21 de noviembre del 2025

PATENTES MOTOVEHÍCULOS

01 cuota 2025: 30/06/2025

02 cuota 2025: 30/12/2025

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Cuota 1/25 Vence el 31 de enero del 2025

Cuota 2/25 Vence el 28 de febrero del 2025

Cuota 3/25 Vence el 21 de marzo del 2025

Cuota 4/25 Vence el 21 de abril del 2025

Cuota 5/25 Vence el 21 de mayo del 2025

Cuota 6/25 Vence el 23 de junio del 2025

Cuota 7/25 Vence el 21 de julio del 2025

Cuota 8/25 Vence el 21 de agosto del 2025

Cuota 9/25 Vence el 22 de septiembre del 2025

Cuota 10/25 Vence el 21 de octubre del 2025

Cuota 11/25 Vence el 21 de noviembre del 2025

Cuota 12/25 Vence el 22 de diciembre del 2025

LEY 13010 CONVENIO IMPUESTO AUTOMOTOR (1/0) Art. 14

Cuota 01/25 Vence el 30 de abril del 2025

Cuota 02/25 Vence el 30 de junio del 2025

Cuota 03/25 Vence el 30 de septiembre de 2025

Cuota 04/25 Vence el 30 de diciembre de 2025

ARTICULO 2º: Disponer que aquellos tributos Municipales no contemplados en el Artículo 1º del presente, y cuyos vencimientos operen mensual, semestral o anualmente, con excepción de aquellos que cuenten con un vencimiento especial determinado, vencerán:

Los de carácter mensual bimestral: El de 10 del mes inmediato posterior al período devengado

Los de carácter semestral:

Primer Semestre: El día 10 de junio del 2025

Segundo Semestre: El 16 de diciembre del 2025

Los de carácter anual: día 10 de octubre del 2025

ARTICULO 3º: Establecer que aquel vencimiento que opere un día feriado se trasladará al día hábil siguiente. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Dirección de Rentas, el Departamento de Recaudación, la Contaduría General y las demás dependencias Municipales. Hecho archívese. -

DECRETO N°13/2025

Decreto N° 14/2025

Coronel Rosales, 09/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

El Expediente D-3/2025, y

Considerando

Que al día de la fecha no se encuentra aprobado la Ordenanza Fiscal – Impositiva sobre tasas, derechos y otros tributos correspondientes al ejercicio 2025;

Que a tal fin se considera necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza Fiscal – Impositiva 2024 (Ordenanza Municipal 4270) para la continuidad de emisión y liquidación de tasas, derechos y otros tributos;

Que la Ordenanza Municipal N° 4270 en su Artículo 2º, último párrafo, establece que las Tasas, Derechos y Otros Tributos, serán actualizados en forma bimestral, conforme al (índice de precios promedios) informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca) mediante informes publicados correspondientes al bimestre anterior al mes de aplicación de la actualización;

Que el informe de actualización (índice de precios promedio) durante el sexto bimestre (noviembre – diciembre) de 2024, se registró un incremento del 5,4% acumulado;

Que, por esa razón, el Intendente Municipal mediante Decreto N° 7/2025 prorroga la vigencia de la Ordenanza Fiscal-Impositiva 2024 para el cálculo de tasas, derechos y otros tributos para el ejercicio 2025;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a la Dirección de Rentas Municipal a la aplicación de índole de Actualización bimestral correspondiente al bimestre NOVIEMBRE – DICIEMBRE de 2024 para las Tasas, Derechos y Otros Tributos conforme al índice informado por el CREEBBA (Centro Regional de Estudios Económicos de Bahía Blanca), el cual registra un

incremento del 5,4%. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Economía. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Dirección de Rentas y cúmplase a través de la citada dependencia lo dispuesto en el presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°14/2025

Decreto N° 15/2025

Coronel Rosales, 10/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones promovidas en el presente expediente T-03/2025, la necesidad de adecuar el ordenamiento de la Tesorería Municipal en lo relacionado al manejo diario de la recaudación municipal, lo dispuesto en el expediente 4025/88, la autorización conferida por el Honorable Tribunal de Cuentas y las disposiciones del Decreto Municipal Nro. 167/88, Y

Considerando

La factibilidad de otorgarle mayor certeza y claridad a los arcos que se realicen y poder facilitar la tarea operativa de las cajas en funcionamiento y el respectivo control interno debiendo, por tanto, ser encuadrados en el régimen de Caja Chica. -

POR ELLO,

El INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizar a partir del día de la fecha, la creación de la Caja Chicas para varias dependencias administrativas, quedando afectado de la siguiente manera. -

<u>Dependencia</u>	<u>Agente</u>	<u>Monto Disponible</u>
LEGALES	Gustavo Bigoni	25,000.00 \$
DEL. BAJO HONDO	Sergio Ripoll	50,000.00 \$
DEL. PEHUEN-CO	Sanchez Miguel	50,000.00 \$
DEL. VILLA DEL MAR	Germán Barreiro	50,000.00 \$
DEL. VILLA GRAL. ARIAS	Jorge Boulloso	50,000.00 \$
COORDINACIÓN Y GESTIÓN	Magali Stacul	50,000.00 \$

SERVICIOS	Shegnfet Javier	100,000.00 \$
TURISMO	Garcia Fernando	50,000.00 \$
TRÁNSITO	Ignacio Mesa	50,000.00 \$
HCD	Goméz Pablo	50,000.00 \$
HOSPITAL "EVA PERON"	Luciana Strack	50,000.00 \$
JARDIN MATERNAL MIMITOS	Paula Paz	25,000.00 \$
JARDIN MATERNAL R. FELIZ	Claudia Alonso	25,000.00 \$
JARDIN MATERNAL OSITO REMOLON	Maria Alfaro	25,000.00 \$
JUZGADO DE FALTAS	Cristela Gerbino	25,000.00 \$
DEFENSA CIVIL	Raúl Rodriguez	50,000.00 \$
CULTURA Y DEPORTE	Miriam Riat	100,000.00 \$
DESARROLLO COMUNITARIO	Mariana Rubio	100,000.00 \$
GABINETE	Rodrigo Sartori	100,000.00 \$
OBRAS Y SERVICIOS	Milagros Medina	50,000.00 \$
SALUD	Julian Pereyra	100,000.00 \$
TESORERIA	Juan Berrone	50,000.00 \$
FORESTACIÓN	Fernando Erice	50,000.00 \$
INTENDENTE MUNICIPAL	Rodrigo Aristimuño	150,000.00 \$
ECONOMÍA	Daniela Sablich	50,000.00 \$
SEGURIDAD	Alvarez Gabriel	50,000.00 \$
		1,525,000.00 \$

ARTICULO 2º: Facultar a los funcionarios mencionados supra para disponer gastos y pagos designándoselos como responsables de la custodia, aplicación y rendición. -

ARTICULO 3º: La reposición de las sumas afectadas será mensual estableciéndose como importe máximo de cada pago la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00.). -

ARTICULO 4º: La aplicación del presente se regirá por su reglamentación y otras disposiciones concordantes, en especial de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Pase a la Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. Hecho, archívese. -

DECRETO N°15/2025

Decreto N° 16/2025

Coronel Rosales, 10/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado por el Expte. G-4/2025 "Gomez Pablo Javier. Renuncia Puesto Laboral", Y

Considerando

Que a fs. 1, mediante Telegrama Colacionado de fecha 2 de enero de 2025, el agente Municipal Gómez Pablo Javier, DNI 43.177.349 Leg: 4233, renuncia al puesto de trabajo a partir del 01 de enero de 2025.-

Que a fs. 2 el Departamento de Personal eleva nota a los fines de iniciar el correspondiente acto administrativo, a los efectos del cese por renuncia del agente mencionado ut supra. -

Que, en consecuencia, es necesario disponer el dictado del acto administrativo respectivo. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar con fecha 01 de enero de 2025, la renuncia presentada por el agente Municipal, GOMEZ PABLO JAVIER DNI 43.177.349, Leg: 4233, al puesto que desempeña, como personal de Planta Permanente, en el Agrupamiento: Servicios, Nivel 01, Jornada de 35 hs. semanales, Estructura programática: 1110115000-17-1, Dependencia Delegación Pehuen Co.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Salud y la Secretaría de Economía, déjese constancia de ello en el expediente y, por su intermedio, notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. - Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a los fines de que proceda a la intervención que le corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°16/2024

Decreto N° 17/2025

Coronel Rosales, 15/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2024-00075102-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Lo solicitado por el Sr. Intendente Municipal mediante nota NO-2025-00001387-MUNICRO-INT, referente al cese de funciones del Sr. Barberon Javier Emilio, DNI: 35.416.163, al cargo que desempeñaba. -

Que mediante Decreto N° 531/24, fuera designado como Jefe de Área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gabinete. -

Que en consecuencia debe disponerse el dictado del acto administrativo correspondiente. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Disponer el cese de funciones del Sr. Barberon Javier Emilio, DNI: 35.416.163, al cargo que desempeñaba como Jefe de Área de Prensa, dependiente de la Secretaría de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2025.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Haberes a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

DECRETO N°17/2024

Decreto N° 18/2025

Coronel Rosales, 15/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2025-00002135-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Que por razones de servicios y de funcionamiento se hace necesaria la designación en el ámbito de la Secretaría de Inversiones, de una coordinadora a fin de dar cumplimiento a las funciones inherentes al área. -

Que dicho cargo ha de recaer en el Sr. CACERES Martin Francisco, DNI N° 37.355.750, clase 1993, quien ejercerá el mismo desde el 21/12/2024.-

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente,

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Designar a partir del 21 de diciembre de 2024 al Sr. CACERES Martin Francisco - DNI N° 37.355.750, clase 1993, para desempeñar el cargo de Coordinador, dependiente de la Secretaria de Inversiones de la Municipalidad de Coronel Rosales. -

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expte. y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Gírese al Departamento de Liquidación de Sueldos a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

DECRETO N°18/2025

Decreto N° 19/2025

Coronel Rosales, 15/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

El Expediente N° I-1/2025 respecto a la novena edición de la Noche de Carnaval Barrial, y

Considerando

Que el próximo 2 de febrero se desarrollará en la localidad de Punta Alta la Novena Edición de la Noche de Carnaval Barrial organizada por la Agrupación denominada "Murga de la Abuela";

Que a fs. 1 obra nota de la Murga de la Abuela requiriendo la declaración de interés municipal de dicho evento;

Que mediante Nota S/N° obrante a fs. 4, la Dirección de Cultura informan talladamente la importancia del evento;

Que revitalizar la fecha de corsos y carnaval resulta imprescindible para fortalecer la Cultura local;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarar de Interés Municipal la "Novena Edición de la Noche de Carnaval Barrial" organizado por la Murga de la Abuela, que se desarrollará el 2 de febrero del corriente año. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Cultura y Deportes. -

ARTICULO 3º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, archívese. -

DECRETO N°19/2025

Decreto N° 20/2025

Coronel Rosales, 16/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como Expte. I-5/2025, "Intendente Municipal. Referente Donación Vehículos Aduana"; Y

Considerando

Que por disposición A.R.C.A. (ex A.F.I.P.) DI-2024-75-E-AFIP-AFIP de fecha 19 de junio de 2024 se designa al contador público Maximiliano Félix Martínez como Director Int. - Dir. Regional Aduanera Pampeana (SGD OAI). -

Que por disposiciones A.R.C.A. (ex A.F.I.P.) todas de fecha 12 de julio de 2024 el mencionado funcionario declara en desuso los vehículos oficiales que en cada una de ellas se identifica y autoriza la cesión sin cargo a favor de la Municipalidad de Coronel Rosales

* DI-2024-77-E-AFIP-DIRAPA#SDGOAI vehículo dominio EED653

* DI-2024-79-E-AFIP-DIRAPA#SDGOAI vehículo dominio EGP375

* DI-2024-78-E-AFIP-DIRAPA#SDGOAI vehículo dominio EVP027

* DI-2024-76-E-AFIP-DIRAPA#SDGOAI vehículo dominio EZG973

Que los vehículos fueron inspeccionados por el Área pertinente la que considera que se encuentran en condiciones de circular, sin perjuicio de las reparaciones que fueran necesarias dado la antigüedad y uso que tienen. -

Que aceptando la donación se ve incrementado el patrimonio municipal destinando los vehículos a las áreas que lo requieran. -

Que resulta necesario imprimir al presente la mayor celeridad posible atento que es factible, dada la fecha del año, que los funcionarios de A.R.C.A. (ex A.F.I.P.) cesen en sus funciones lo cual implicaría comenzar nuevamente con los trámites de estilo. -

Que conforme a las disposiciones del artículo 57 del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) "El Concejo aceptará o rechazará las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad."-

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 108 del Decreto Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades). -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptar la donación efectuada por la A.R.C.A. (ex A.F.I.P.) respecto de los vehículos detallados en el considerando

ARTICULO 2º: Disponer que el presente Decreto se dicta "Ad-Referéndum" de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante, mediante la sanción de la respectiva Ordenanza. -

ARTICULO 3º: Facultar al Departamento de Compras Municipal, a la Tesorería Municipal y a la Contaduría a efectuar las adecuaciones contables necesarias. -

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Departamento de Patrimonio Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°20/2025

Decreto N° 21/2025

Publicado en versión extractada

Rectifica Artículo 1º del Decreto N°676 de fecha 26 de diciembre de 2024 referente a subsidio de salud para persona carente de recursos.-

Decreto N° 22/2025

Coronel Rosales, 17/01/2025

PUINTA ALTA,

Visto

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° D-107/2024, relativo a la solicitud formulada por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Considerando

Que existe una imperante necesidad de generar las Partidas de Oficio al Loteo ubicado en el Balneario de Pehuen Co Partidas 113-48.805 y 113-48.806, para poder brindarles los servicios necesarios a los propietarios, y el municipio poder generar el cobro de las Tasas Municipales.

La subdivisión del loteo se está tramitando en el Departamento de Mensura Tierras-ARBA de la provincia, Exp:2360-0087285/2023 Tramite: PH-Levantamiento de Interdicción (se adjunta Cedula de Notificación R-132).

Que en tal sentido es primordial, contar con dichas partidas para poder recibir en las oficinas de Catastro y Obras Particulares de la municipalidad expedientes de obra nueva y regularizar las obras existentes sin permiso.

Que, en virtud de lo expuesto, conforme con lo que dispone el artículo 137 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva, a tal efecto, procederse a la aplicación de la misma.

POR ELLO,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, en uso de sus facultades.

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento de Catastro Municipal, proceder a la subdivisión administrativa al sólo efecto tributario de las partidas de origen 113-48.805 y 113-48.806, las cuales se individualizan de la siguiente manera:

- VII- B- Fracción 3- Parcela 1 a 32.
- VII- B- 10- Parcela 2 a 5 y de 10 a 13.
- VII- B- 11- Parcela 1 a 4.
- VII- B- 12- Parcela 1 a 10.
- VII- B- 13- Parcela 1 a 12.
- VII- B- 16- Parcela 1 a 10.
- VII- B- 17- Parcela 1 a 12.
- VII- B- Fracción 4- Parcela 1 a 15.

ARTICULO 2º: Aprobar el listado de Partidas de Oficio, que se detallan en el anexo único que forma parte integrante del presente Decreto. -

ARTICULO 3º: La subdivisión prevista en el artículo primero de la presente tendrá por objeto configurar una cuenta

individual por cada Parcela, para el pago de las Tasas Municipales que corresponden, conforme a los planos de Mensura, Unificación y División N°113-66-2022 aprobado por la Gerencia de Secretaria Catastrales Departamento Mensuras y Tierras, el día 29/12/2022 mediante el cual fueron otorgadas las pertinentes facultades. -

ARTICULO 4º: A los efectos de la presente, se otorgará a cada parcela, un número de partida provisoria hasta la asignación definitiva por parte de ARBA. -

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras y Servicios. -

ARTICULO 6º: Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Gírese al Departamento de Catastro Municipal para su cumplimiento. - Hecho, resérvese. -

DECRETO N°22/2025

ANEXOS

Decreto N° 23/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 20/01/2025

Instruye sumario administrativo.-

Decreto N° 24/2025

Coronel Rosales, 20/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el Expediente O-118/2024, "Bloques en conjunto elevan proyecto de ordenanza modificando la Ordenanza 4.286"; y

Considerando

Que la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de diciembre de 2024 fue recepcionada por este Departamento Ejecutivo con fecha 2 de enero de 2025.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M., atento haber transcurrido el plazo que determina la norma para su promulgación. -

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Asignar el número 4.382 a la Ordenanza mediante la cual se modifica, deroga e incorporan diferentes artículos de la Ordenanza 4.286.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°24/2025

Decreto N° 25/2025

PUNTA ALTA,

Visto

El Expediente N° I-3/2025, sobre programa Operadores de Calle, y

Considerando

Que el Municipio de Coronel Rosales ha suscripto con el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires, el Acta de Adhesión al Programa de referencia;

Que dicho Programa se implementa como una política de prevención para detectar y abordar con inmediatez territorial situaciones de vulnerabilidad en que pudieran encontrarse niñas, niños y jóvenes que requieran de la articulación de los recursos del Sistema de Promoción y Protección de Derechos a nivel Provincial y Municipal y a la vez promover el compromiso de la comunidad en su conjunto;

Que las personas seleccionadas para trabajar en el marco del citado Programa, fueron capacitado por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia del Municipio local;

Que los Operadores de Calle se constituirán en una respuesta integral que impacte sobre las familias o grupos de pertenencia de los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se vean amenazados o vulnerados, abordando sus problemáticas y articulando con los efectores del Sistema de Promoción y Protección de Derechos, las acciones tendientes a restituir los mismos;

Que a fs. 1, mediante Nota N° NO-2025-00002255-MUNICRO-DNJ#SDS la Secretaría de Desarrollo Comunitario, eleva la nómina de las personas que serán afectadas al Programa Provincial Operadores de Calle;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica;

Que a fojas 8 se agrega informe del Sr. Contador General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°. Abónese a las personas que desempeñan funciones en el Programa Operadores de Calle detallados seguidamente, la suma estipulada para cada uno de ellos, en los siguientes periodos:

Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) mensuales, de Enero a Julio 2025, a:

- Campusano Florencia - DNI N° 43.981.089

- Ramirez Laureano - DNI N° 44.240.866

- Salinero Santiago - DNI N° 43.099.856

- Salinero Francisco - DNI N° 41.538.352

- Zamora Analia Soledad - DNI N° 37.355.946

Pesos Doscientos Cincuenta mil (\$ 250.000.00) mensuales, de Enero a Julio 2025, a:

- Marzano Aida - DNI N° 13.404.954

ARTICULO 2°. Autorizar a la Tesorería Municipal y a la Contaduría General a efectuar las adecuaciones contables

necesarias. -

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Comunitario. -

ARTICULO 4º. Regístrese. Tomen conocimiento todas las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Cumplido, karchívese.-

DECRETO N°25/2025

Decreto N° 26/2025

Coronel Rosales, 20/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones iniciadas mediante T-19/2024, para tramitar la adhesión y puesta en marcha al PROGRAMA TARJETA YPF EN RUTA, Y

Considerando

Que la Tarjeta YPF en ruta, es una tarjeta de control pensada para el abastecimiento de combustible para las flotas de vehículos Municipales. -

YPF otorga a las empresas solicitantes un límite de crédito mensual para que pueda distribuirlo dentro de su flota de vehículos según su conveniencia, para ser utilizado en las estaciones de servicio adheridas en el país. -

Que la implementación genera un importante ahorro, con un precio diferencial por consumo mayorista, evitando los inconvenientes que se ocasionan por los aumentos de precio del mercado, además de permitir una mayor optimización en el consumo de combustible, es un sistema muy ágil, versátil, que se adapta a las distintas necesidades.

El servicio consiste en una tarjeta por vehículo, con un PIN por chofer autorizado, cada tarjeta se habilita un límite de crédito personalizado por tarjeta (diario, mensual, según las necesidades particulares) y por tipo de combustible. Con una factura única a nombre de la empresa con un resumen de cuenta en el cual se detallan los consumos por vehículos (fecha, litros, total en pesos, estación de servicio en la que se cargó y el PIN autorizado). -

Que a fojas 47 se encuentra autorización del Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza 4333, para la firma del convenio YPF en ruta adjunto como Anexo I a la referida Ordenanza. -

Que la contratación directa se encuentra regulada por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 156, inciso 2º cuando se contrate a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en lo las que el estado tenga participación mayoritaria, siendo este último el caso de YPF S.A.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO 1º: Contrátase en forma directa el servicio de provisión de combustibles líquidos, lubricantes y filtros con la firma YPF S.A., CUIT 30-54668997-9 conforme a las condiciones generales del PROGRAMA TARJETA YPF EN RUTA/YPF RUTA, en los términos del artículo 156, inciso 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades por el monto de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00. -) mensuales. -

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría municipal a realizar todas las imputaciones contables correspondientes para la puesta en marcha del convenio. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. - Tome conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia certificada del Convenio suscripto y del presente Decreto. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°26/2025

Decreto N° 27/2025

Coronel Rosales, 22/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el Expediente O-111/24, "Bloque Bien Común eleva proyecto de ordenanza relacionado con prohibición de eventos de concurrencia masiva en el ámbito del recinto Canini de este Cuerpo"; y

Considerando

Que la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de noviembre de 2024 fue recepcionada por este Departamento Ejecutivo con fecha 2 de diciembre de 2024.-

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2 de la L.O.M., atento haber transcurrido el plazo que determina la norma para su promulgación. -

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Asignar el número 4.377 a la Ordenanza mediante la cual se establecen restricciones en el uso masivo del recinto del Concejo Deliberante del Partido de Coronel Rosales. -

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°27/2025

Decreto N° 28/2025

Coronel Rosales, 22/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el Expediente O-115/2024, "Bloque Unión por la Patria eleva proyecto estableciendo reglamentación para ruidos molestos"; y

Considerando

Que atento surge a fs. 12/19, con fecha 16 de enero de 2025, en sesión extraordinaria el Honorable Concejo Deliberante de este Partido sanciona la Ordenanza mediante la cual se reglamenta los ruidos molestos en el distrito".

Que, en consecuencia, es menester dictar el pertinente acto administrativo conforme lo previsto por el Art. 108 inc. 2

de la L.O.M.-

POR ELLO,

El INTENDENTE del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promúlgase, acúcese recibo y quede registrada bajo el número 4.384.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente, notifíquese por su intermedio a las jerarquías inferiores que corresponda. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°28/2025

Decreto N° 29/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 23/01/2025

Ayuda económica a personas carentes de recursos.-

Decreto N° 30/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 24/01/2025

Ayuda económica a persona carete de recursos.-

Decreto N° 31/2025

Coronel Rosales, 24/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS MIL CIEN MILLONES (\$ 1.100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS MIL CIEN MILLONES (\$ 1.100.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°31/2025

Decreto N° 32/2025

Coronel Rosales, 24/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-4/2025, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Fondo Educativo (Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Local. -

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en las Cuentas Corrientes indicadas de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de las siguientes

colocaciones financieras: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$ 60.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Fondos Educativos- Cuenta Corriente N° 50690/4 del BAPRO – Suc. Loc, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a las cuentas originarias y para la cobertura de los destinos y obligaciones que éstas tuvieren.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°32/2025

Decreto N° 33/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 27/01/2025

Eximición del pago de patente de rodado por discapacidad.-

Decreto N° 34/2025

Coronel Rosales, 28/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

El expediente N° S-174/2023- Alcance N°1; y

Considerando

Que por el presente se tramita la Redeterminación de Precios Provisoria correspondiente a la Medición N°1 de la obra: "Nueva Instalación Eléctrica en Jardín de Infantes N° 903", Licitación Pública N° 10/2023, adjudicada a la empresa Ebers Omar Marciano mediante Decreto N° 87/2024.-

Que atento que la carga de Solicitud de Pedido y Gasto a fs.116 hasta fs.121 con fecha 26/12/2024 y siguiendo con los trámites administrativos correspondiente se dicta el Decreto N°03/2025 con fecha 02/01/2025 fs. 125.-

Que debiéndose cargar nuevamente la Solicitud de pedido y Gastos por el cambio de ejercicio de 2024 a 2025.-

Ratifíquese el Decreto N°03/2025 con fecha 02 de enero de 2025, que aprueba el pago de las Redeterminaciones Provisoria de Precios de las Mediciones de avancen N°2 y N°3.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Mariana Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratificase en todas sus partes el Decreto N°03/2025, dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha de 2 de enero del corriente año. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 3º: Regístrese. - Tome conocimiento la Secretaría de Economía y de Gabinete, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese en la forma de estilo a la firma contratista. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°34/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como expediente I-11/2025, "Intendente Municipal, Referente Consejo Escolar solicita arreglo paredón E.P. N° 4" Y

Considerando

Que a fs. 1 obra solicitud presentada por la Sra. Haydee Vidal presidente del Consejo Escolar a los fines de solicitar una ayuda económica destinada al arreglo del paredón de la E.P. N° 4.-

Que a fs. 3 mediante nota PV-2025-00006815-MUNICRO-INT el Sr. Intendente Municipal solicita informar la existencia de la partida presupuestaria correspondiente con Fondo Educativo. -

Que a fs. 4 mediante nota PV-2025-00007262-MUNICRO-SE la Sra. Secretaria de Economía informa que hay disponibilidad en el presupuesto de gastos vigente con fuente de financiación Fondo Educativo. -

Que consecuentemente, es menester brindar el apoyo económico solicitado, debiendo proceder en consecuencia al dictado del acto administrativo correspondiente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1º: Transferir al Consejo Escolar del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales con carácter de asistencia financiera destinada al arreglo del paredón de la E.P. N° 4 la suma PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$15.968.669,22). -

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110115000 Secretaría de Gabinete, Fuente de Financiamiento 132, de Origen Provincial, Fondo Educativo del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome conocimiento el total de las Secretarías de este municipio, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Notifíquese a la Sra. Presidente del Consejo Escolar. Gírese a Contaduría General y Tesorería Municipal para su cumplimiento. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°35/2025

Publicado en versión extractada

Ayuda económica a persona carente de recursos.-

Publicado en versión extractada

Ayuda económica a persona carente de recurso.-

Decreto N° 38/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 30/01/2025

Ayuda económica a persona carente de recursos.-

Decreto N° 39/2025

Publicado en versión extractada

Coronel Rosales, 31/01/2025

Ayuda económica a persona carente de recursos.-

Decreto N° 40/2025

Coronel Rosales, 31/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Las actuaciones caratuladas como S-03/25, el saldo disponible que a la fecha registran las cuentas municipales de Recursos del Ejercicio (Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local), Y

Considerando

Que la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de Inversión temporaria en Fondos Comunes de Inversión resulta una útil herramienta para optimizar el rendimiento del capital líquido con el que cuenta este Municipio sin comprometer las obligaciones contraídas ni las que eventualmente se contrajeran en lo inmediato.

-

Así y a tal fin se dispone realizar la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local.-

Que los fondos para la referida inversión tendrán origen en la Cuenta Corriente indicada de titularidad de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Punta Alta (6201). -

Que es ánimo de esta administración maximizar el rendimiento de los Recursos Públicos. -

Que es facultad del Departamento Ejecutivo proceder en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 108 y ccs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponer la constitución y conformación con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de la siguiente colocación financiera: a) Inversión temporaria fondos de inversión denominado "Raíces Ahorro Pesos" del BAPRO por

la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000,00.-) con origen en la cuenta de Recursos del Ejercicio - Cuenta Corriente N° 50640/9 del BAPRO – Suc. Local, imputándose en todos los casos sus eventuales rendimientos a la cuenta originaria y para la cobertura de los destinos y obligaciones que ésta tuviere. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Economía.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Contaduría General Municipal y la Tesorería y déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Hecho, resérvese. -

DECRETO N°40/2025

Decreto N° 41/2025

Coronel Rosales, 31/01/2024

Punta Alta,

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2025-00007386-MUNICRO-DME#SG, y

Considerando

Que vista la renuncia presentada el 1/2/2025 por el Sr. Julián José Pereyra al cargo de Secretario de Salud, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 772/2023

Que por razones de servicios y de funcionamiento del área hacen necesario la designación de un Secretario de Salud para el cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes al cargo

Que dicho cargo ha de recaer en el Sr. Equiza Jesús Cesar - DNI N° 24.276.478, clase 1975 quien ejercerá el mismo desde el 1/02/2025,

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo respectivo

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aceptar a partir del 1 de Febrero de 2025 la renuncia presentada por el Sr. Julián José Pereyra al cargo de Secretario de Salud, quien fuera designado oportunamente mediante Decreto N° 772/2023.-

ARTICULO 2º.- Designar a partir del 1 de Febrero de 2025 para desempeñarse como Secretario de Salud al Sr. Equiza Jesús Cesar - DNI N° 24.276.478.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Hecho, archívese. -

DECRETO N°41/2025

Decreto N° 42/2025

Coronel Rosales, 31/01/2025

PUNTA ALTA,

Visto

Lo actuado en el Expte. I-14/2025, "Intendente Municipal – Referente declaración Interés Municipal 16º Edición de la Fiesta de los Humedales", y

Considerando

Que a fs. 1 mediante nota NO-2025-00008061-MUNICRO-SDES el Director de Turismo solicita autorización para la realización de la **16º Edición de la Fiesta de los Humedales**, a desarrollarse el día 8 de febrero, en la localidad de Villa del Mar.-

Que desde el año 1997 cada 2 de febrero se celebra el Día Mundial de los Humedales, decretado en conmemoración a la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, celebrada en el año 1971, en Ramsar, Irán. -

Que con el fin de concientizar sobre la importancia de estos vitales ambientes, cada año, dicha Convención trabaja bajo diferentes lemas siendo el de este año "Proteger los Humedales para nuestro futuro común". -

Que los humedales son ecosistemas de gran jerarquía por la diversidad biológica que sustentan, y por los procesos hidrológicos y ecológicos que en ellos ocurren, siendo su conservación de vital importancia para la sociedad. Por tal motivo la comunidad local a través de sus instituciones y con el apoyo del municipio ha creado un evento que pretende la preservación y valoración del humedal costero de Villa del Mar.-

Que a través de los años se fueron sumando diferentes instituciones, ONG´s ambientalistas, Universidades como la UNS y la UPSO, entre otras, con el fin de aportar conocimiento y vislumbrar la sustentabilidad del ambiente a través de jornadas de educación ambiental, visitas guiadas por el sendero interpretativo, limpieza del sector costero, estudios biológicos, etc.-

Que dicha fiesta congrega visitantes de Punta Alta, Bahía Blanca y la región comprometidos en el quehacer ambiental, apuntando también al encuentro y disfrute de las familias con actividades recreativas en la playa, stands gastronómicos, artesanos, espectáculos musicales, contando como antecedente con declaratorias de Interés Municipal e Interés Legislativo. -

Que en consecuencia es menester proceder al dictado del acto administrativo pertinente. -

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal la 16º Edición de "**La Fiesta de los Humedales**", a desarrollarse el día 8 de febrero del corriente año en la localidad de Villa del Mar.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gabinete. -

ARTICULO 3º.- Regístrese. - Tomen conocimiento la Secretaría de Economía, Secretaría de Seguridad y la Secretaría de Desarrollo Económico y Sustentable, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Comuníquese a la Dirección de Turismo. - Hecho, archívese. -

DECRETO N°42/2025

Decreto N° 43/2025

Coronel Rosales, 31/01/2025

Punta Alta,

Visto

Lo actuado en el expediente EX-2025-00006393-MUNICRO-DME#SG, Y

Considerando

Que por razones de servicios y de funcionamiento del área hacen necesario la designación de un Jefe de Área Prensa, dependiente de la Secretaría de Gabinete para el cumplimiento de las atribuciones y deberes inherentes al cargo.-

Que dicho cargo ha de recaer en el Sr. MORENO Nahuel Ignacio - DNI N° 39.163.303, clase 1996 quien ejercerá el mismo desde el 1/02/2025,

Que en consecuencia es menester proceder al dictado administrativo correspondiente

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Disponer el cese de funciones a partir del 01 de febrero de 2025 del Sr. Nahuel Ignacio Moreno, DNI N° 39.163.303, en el cargo de Jefe de Área de Atención Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gabinete, quien fuera designado oportunamente mediante Decreto 781/2023.-

ARTICULO 2°.- Designar a partir del 1 de febrero del año 2025 para desempeñarse como Jefe de Área Prensa, dependiente de la Secretaría de Gabinete, al Sr. Nahuel Ignacio Moreno, DNI N° 39.163.303.-

ARTICULO 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gabinete.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. - Tomen conocimiento la Totalidad de las Secretarías, déjese constancia de ello en el expediente y por su intermedio notifíquese a las jerarquías inferiores que corresponda. - Por el Departamento de Personal notifíquese al interesado y regístrese en su legajo. Hecho, archívese.-

DECRETO N°43/2025